

- El cumplimiento de leyes y disposiciones que impidan el estigma y la discriminación de determinados grupos, por cualquier condición, en la prestación de servicios de cualquier tipo. En este grupo se encuentran las mujeres, personas afectadas por el VIH y el SIDA o violencia, las personas afectadas por trastornos de la salud mental, discapacidad, adolescentes embarazadas o víctimas de violencias y otros.
- El cumplimiento de los compromisos asumidos para el respeto de los derechos sexuales y reproductivos en el marco de los programas de salud (acceso a los métodos anticonceptivos para adolescentes, la formación en educación integral en sexualidad).

ESTRUCTURA OPERATIVA

El comité estará integrado por 6 personas (hombres y mujeres) representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad.



Cargos de la estructura operativa del Comité

- 1) Una persona para la presidencia
- 2) Una persona para la vicepresidencia
- 3) Una persona para la secretaria general
- 4) Una persona para la tesorería
- 5) Dos personas para vocales

FUNCIONES DEL COMITÉ DE VEEDURÍA

- Concientizar a las autoridades y las comunidades sobre la importancia de la veeduría ciudadana.
- Vigilar por el buen funcionamiento de las instituciones gubernamentales
- Escuchar sugerencias de la ciudadanía
- Realizar acciones de incidencia, movilización y denuncias frente a irregularidades.
- Solicitar rendición de cuentas a las instituciones gubernamentales
- Dar a conocer a las autoridades las recomendaciones y a la ciudadanía en general, las sugerencias del comité de veeduría.
- Llevar un archivo o registro físico y digital del accionar del comité de veeduría



CUIDANDO VIDAS
Unidas por los derechos y libertades

PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, DICIEMBRE 2023



InteRed
por una educación transformadora



COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAMBITA GARABITO

“Por la gestión, la participación y la transparencia en las políticas municipales con enfoque de género”.

Provincia de San Cristóbal

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Misión

El comité de veeduría vela por el buen funcionamiento de los recursos públicos, a través del ejercicio de una ciudadanía activa, educada y organizada, que investiga, denuncia y exige el cumplimiento de forma correcta y transparente de las políticas, programas y proyectos en cumplimiento a igualdad de género y las leyes a nivel municipal.

Visión

El comité de veeduría será reconocido por el seguimiento a los procesos de desarrollo en el municipio de Villa Altagracia. Será un comité vigilante, motivador y capaz de promover el cumplimiento de las leyes. Un comité responsable, transparente, abierto, prudente e inclusivo, con personal capacitado, competitivo, eficaz, visionario, que trabaja por el bienestar colectivo. Será un equipo emprendedor, de conciencia y agente de cambio.

CARACTERÍSTICAS DEL COMITÉ

- Un comité integrado con personas de reputada honestidad
- Comprometido con el logro de las tareas que asume
- Transparente
- Disciplinado
- Apegado al cumplimiento de las leyes
- Eficiente en su accionar
- Vigilante del cumplimiento de sus responsabilidades
- Promotor de la igualdad y la equidad de género
- Interesado en las problemáticas de su municipio



LÓGICA DE ACTUACIÓN

El ambiente de actuación estará amparado bajo el decreto presidencial 188-14, el cual concede al sistema de veeduría ciudadana y a sus representantes de la sociedad civil organizada, el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones, compromisos, competencias y funciones de las entidades públicas con el fin de supervisar los procesos que les han sido asignados.

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO

A nivel general, el comité de veeduría puede realizar acciones de vigilancia (acorde a las leyes que amparan el ejercicio de la veeduría ciudadana (como las Leyes 200-04 y 340-06 de libre acceso a información y de contrataciones pública y servicios, entre otras) para demandar el cumplimiento de los compromisos políticos que el Estado ha asumido para garantizar la implementación de políticas municipales con enfoque de género sobre los siguientes aspectos, por ejemplo:

- Que los ayuntamientos cumplan con la cuota del 4% dedicado a programas educativos, de género y salud (Ley 176-07. Artículo 21.- Destino de los Fondos. d), y demandar que haya más información sobre las diferentes formas de violencia que sufren las adolescentes, en específico el problema del embarazo y se desarrollen acciones para su prevención (Como un sistema estadístico que revele la tasa de uniones tempranas y embarazo en la adolescencia por municipio y la creación de casas de acogidas para adolescentes embarazadas, que sean objeto de algún tipo de maltrato o discriminación por parte de sus familias).
- El desarrollo de las actividades y la designación de recursos o presupuestos de instituciones del estado como el Ministerio de la Mujer, Ministerio Público, Dirección Provincial de Salud, para el acceso o prestar servicios de calidad en materia de salud y justicia a mujeres víctimas de violencia.
- El cumplimiento de leyes que garanticen la participación ciudadana, la participación política de las mujeres, participación y toma de decisiones en procesos de planificación y elaboración de presupuestos nacionales /o municipales.